

PROVES D'ACCÉS A LA UNIVERSITAT

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

CONVOCATÒRIA: JULIOL 2019	CONVOCATORIA: JULIO 2019
Assignatura: HISTÒRIA D'ESPANYA	Asignatura: HISTORIA DE ESPAÑA

CRITERIS DE CORRECCIÓ / CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Primero: Obtendrán *1 punto* todos los alumnos y alumnas que describan convenientemente sus características. En ambos casos estamos ante fuentes primarias, públicas. La primera es de carácter jurídico y se trata de un conocido decreto promulgado por las Cortes de Cádiz el día de su instalación. La segunda es un texto periodístico publicado en el diario *El Conciso* dando cuenta de los debates acaecidos en las Cortes gaditanas en torno a la aprobación del decreto de libertad de imprenta.

Segundo: Conseguirán *2,5 puntos* todos los alumnos y alumnas que sepan extraer las ideas principales de los textos y las sitúen en el proceso histórico correspondiente. El contenido de los textos puede resumirse de maneras diferentes e igualmente válidas. El primero es el decreto de instalación de las Cortes de Cádiz y en él se proclama el principio de Soberanía Nacional, al tiempo que se reconoce la División de poderes como los axiomas políticos que van a caracterizar al nuevo Estado Liberal. El segundo explica el debate parlamentario que dio lugar a la aprobación por las Cortes de la Libertad de imprenta. Analiza la importancia de este Derecho para el Estado Liberal y las ventajas que su reconocimiento tiene para la sociedad en general. En ambos casos, se valorará muy positivamente que sepan situar estas fuentes en el contexto de la Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. También se valorará como correcto el enunciado de las ideas principales junto al bloque temático en el que se inserta la cuestión planteada. Bloque temático 3: El Antiguo Régimen y su crisis (1700-1833).

Tercero: Obtendrán *2 puntos* todos los alumnos y alumnas que definan los conceptos planteados de forma clara y sepan situarlos históricamente. La *Soberanía Nacional* se refiere a que el poder legitimador del Estado reside en la Nación española representada por medio de diputados elegidos mediante un proceso electoral de los ciudadanos. Se contraponen a la Soberanía Real en donde la legitimidad del Estado recae en el Rey mediante su poder absoluto conferido por la vía de legitimidad divina. El segundo, la *Libertad de imprenta* es la facultad de todo ciudadano para imprimir sin permiso o autorización de otro sus opiniones y pensamientos.

Cuarto: Por un lado, obtendrán *2,5 puntos* todos los alumnos y alumnas que desarrollen un aspecto del núcleo temático utilizando las fuentes como punto de partida. En este caso, que expliquen las principales leyes y decretos promulgados por las Cortes de Cádiz entre 1810 y 1814 para acabar con el Antiguo Régimen e instaurar el Estado Liberal, entre otras: reconocimiento de la soberanía nacional, abolición de señoríos, supresión de la Inquisición, reconocimiento de la libertad de imprenta, supresión de gremios, etc... De otro lado, obtendrán *2 puntos*, quienes expliquen las principales características del texto constitucional de 1812 (soberanía nacional, división de poderes, derechos individuales) y lo comparen en estos mismos extremos con las Constituciones de 1845, 1869 y 1876.

En esta última pregunta la respuesta es muy abierta y permite diversos razonamientos correctos. Con ello se valorará si el alumnado sabe refundir datos e ideas procedentes del proceso de aprendizaje de la materia y los que proceden del análisis de las fuentes facilitadas.

La calificación final sobre 10 se obtendrá después de sumar las cuatro calificaciones citadas. El corrector sólo podrá exigir los conocimientos contemplados en los núcleos temáticos de la programación y los que proporcionen las fuentes de información. No obstante, si el alumnado aporta conocimientos no contemplados y están bien utilizados en el contexto, se le valorarán positivamente para aumentar la calificación obtenida. Conviene recordar que, aunque el alumnado deberá integrar en la composición del texto sus conocimientos y la información facilitada por las fuentes, en esta prueba no se valorarán solamente los conocimientos, por lo que para establecer la calificación definitiva se valorará el conjunto de la composición.

PROVES D'ACCÉS A LA UNIVERSITAT

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

CONVOCATÒRIA: JULIOL 2019	CONVOCATORIA: JULIO 2019
Assignatura: HISTÒRIA D'ESPANYA	Asignatura: HISTORIA DE ESPAÑA

CRITERIS DE CORRECCIÓ / CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Primero: Obtendrán *1 punto* todos los alumnos y alumnas que describan convenientemente sus características. En este caso, las dos fuentes son primarias. El primer fragmento es un documento de naturaleza política, autoría colectiva y carácter público. Corresponde a la Junta Democrática de España, liderada por Santiago Carrillo, secretario del Partido Comunista de España, presentada ante la opinión pública en París en representación de diversas organizaciones y personalidades que integraban la oposición al franquismo. El segundo, es un fragmento de la Ley para la Reforma Política, un texto de naturaleza política-jurídica y carácter público.

Segundo: Conseguirán *2,5 puntos* todos los alumnos y alumnas que sepan extraer las ideas principales de los textos y las sitúen en el proceso histórico correspondiente. El texto se inscribe en el periodo final del franquismo. La coyuntura política del año 1974 se caracteriza por el incremento de la protesta obrera y la conflictividad laboral durante el periodo 1971-75. También se produce una escalada terrorista llevada a cabo por grupos de oposición armada al régimen – ETA, FRAP, GRAPO- cuyo número de atentados alcanza altas cotas en el período 1974-75. Además, hay un endurecimiento de la represión del régimen hacia cualquier tipo de oposición al mismo, manifiesta en las ejecuciones del anarquista Puig Antich y cinco militantes antifranquistas (1974 y 1975), así como el encarcelamiento de los miembros de la Junta Democrática de Madrid. El frente de oposición se amplía con otros sectores sociales (estudiantes, profesionales, prensa). Por último, hay que añadir el conflicto entre el Gobierno y parte de la jerarquía católica, el enfrentamiento con parte del ejército (grupos de oficiales demócratas organizados en la Unión Militar Democrática), y en el plano internacional el fin de las dictaduras mediterráneas (Grecia y Portugal) y el conflicto marroquí en el Sahara Occidental. También se valorará como correcto el enunciado del bloque temático en el que se inserta la cuestión planteada (Bloque 8: La Transición democrática y el proceso de consolidación).

Tercero: Obtendrán *2 puntos* todos los alumnos y alumnas que definan los conceptos planteados de forma clara y sepan situarlos históricamente. El primero, “referéndum”, se refiere a un mecanismo legal que permite a la población ratificar o rechazar ciertas resoluciones de un gobierno. Es una herramienta propia de la democracia directa que puede ser vinculante o no. El referéndum sobre la Ley de Reforma Política, en diciembre de 1976, abrió la puerta hacia el sistema parlamentario actual. El segundo, “platajunta”, también llamada Coordinación Democrática, fue un organismo unitario de oposición al régimen franquista creado en 1976. Surgió de la fusión de la Junta Democrática de España (establecida en 1974 por el PCE y otras fuerzas políticas y sociales), que reclamaba una total “ruptura” con la legalidad de la dictadura, y la Plataforma de Convergencia Democrática, (creada en 1975 por el PSOE y otras fuerzas políticas y sociales) que planteaba una “ruptura pactada”, es decir, la transformación de la dictadura en democracia partiendo de su propia legalidad, contando incluso con la voluntad de las fuerzas aperturistas.

Cuarto: Por un lado, obtendrán *2,5 puntos* todos los alumnos y alumnas que desarrollen un aspecto del núcleo temático utilizando las fuentes como punto de partida. En este caso, que expliquen el proceso de transición a la democracia, analizando las diversas alternativas políticas al franquismo y sus objetivos (continuismo, reforma o ruptura), los conflictos sociales, el papel de los movimientos democráticos y la promulgación de la Ley para la Reforma Política, pieza clave de este proceso, que supuso la liquidación política del franquismo y el punto de llegada a un sistema parlamentario similar al de los países europeos de nuestro entorno. En segundo lugar, conseguirán *2 puntos* quienes comparen el proceso de transición a la democracia expuesto en el apartado anterior, con el desarrollo de la oposición al régimen y el hundimiento de la Monarquía que derivaron en la proclamación de la II República. El alumnado debe hacer especial hincapié en los objetivos del Pacto de San Sebastián (1930) y las fuerzas políticas que acordaron una acción conjunta antimonárquica (socialistas, republicanos, catalanistas de izquierdas, una parte importante de los intelectuales y del ejército). En esta última pregunta la respuesta es muy abierta y permite diversos razonamientos correctos. Con ello se valorará si el alumnado sabe reelaborar datos e ideas procedentes tanto del proceso de aprendizaje de la materia como del análisis de las fuentes facilitadas.

La **calificación final** sobre 10 se obtendrá después de sumar las cuatro calificaciones citadas. El corrector sólo podrá exigir los conocimientos contemplados en los núcleos temáticos de la programación y los que proporcionen las fuentes de información. No obstante, si el alumnado aporta conocimientos no contemplados y están bien utilizados en el contexto, se le valorarán positivamente para aumentar la calificación obtenida. Conviene recordar que, aunque el alumnado debe integrar en la composición del texto sus conocimientos y la información facilitada por las fuentes, en esta prueba no se valorarán solamente los conocimientos, por lo que para establecer la calificación definitiva se evaluará el conjunto de la composición.